



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
OFICINA OMIL

**APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA  
 FORTALECIMIENTO OMIL LÍNEA GENERAL  
 AÑO 2014.-**

HUEPIL, Marzo 25 del 2014.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 553 / 2014.-**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
2. El Art. N°3 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
3. La existencia del convenio del Programa Fortalecimiento Omil entre el Servicio Nacional de capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Tucapel de fecha 05/03/2014, Resolución exenta N° 752.
4. El Traspaso de recursos a la I. Municipalidad de Tucapel, para la ejecución de dicho programa a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral de la Comuna Tucapel.-
5. La necesidad de Contratar personal, comprar materiales e insumos para la ejecución de talleres, gastos de movilización, difusión, y otros gastos necesarios que contemple el convenio para la correcta ejecución del programa.

**DECRETO:**

5. **APRUEBESE**, el Convenio establecido entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Tucapel, con fecha 05.03.2014, por un monto total de \$10.560.000 (diez millones quinientos sesenta mil pesos) en conformidad a lo establecido en la clausula novena del convenio.
- a) Impútese el gasto ocasionado a la Cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ**  
 ALCALDE

Distribución:

- La Indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo Omil

Jafa/GPL/JST/yrp.-

